



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA
Calle de Víctorio, 1 y Paco, 4.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Re-
gente (q. D. g.), y Augusta Real
Familia, continúan en esta Corte
sin novedad en su importante sa-
lud.

(«Gaceta» número 330 de 26 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.028.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.333.

Don Rafael Torón y Careaga, Go-
bernador civil interino de esta
provincia.

Hago saber: Que por D. José Ma-
ría Romero y Cifre, vecino de esta
ciudad, se ha presentado en este
Gobierno de provincia una instancia
fechada en 17 del actual, solicitando
se le concedan veinticuatro pertenencias
para la mina denominada *Quince de Noviembre*, de mineral de hie-
rro, sita en término de Lorca y en
terreno montuoso, paraje de Mesil-
lo Viejo, diputación de Aguaderas;
lindando por E. mina «Marte», nú-
mero 10.541 y Barranco de la Cueva
de Sopalmo; N. hacienda del señor
Conde de San Julián, y por O. Ba-
rranco del Mesillo; cuyo registro le
ha sido admitido por decreto del
dia 23, salvo mejor derecho, bajo la
siguiente designación: Se tendrá
por punto de partida el ángulo S. E.
de la casa del Mesillo Viejo; desde
cuyo punto se medirán á E. 100 me-
tros y se fijará la primera estaca;
de primera á segunda N. 500; se-
gunda á tercera O. 300; tercera á
cuarta S. 800; cuarta á quinta S.
300, y quinta á primera N. 300 me-
etros.

Lo que se publica por medio del
presente, para que en el término de
60 días puedan producir sus recla-
maciones, conforme al art. 24 de la
ley, los que se crean con derecho
para ello.

Murcia 26 de Noviembre de 1891.
—El Gobernador interino, Rafael
Torón.—El Jefe de la Sección, Ra-
fael Fernández Delgado.

Número 1.037.

Sección de Fomento.—Minas.

Del 1.º al 3 del próximo Diciem-
bre, tendrá lugar por el Ingeniero
D. Antonio Belmar el reconocimien-
to del Cementerio de Nuestra Seño-
ra del Rosario de la villa de La
Unión y de las labores de la mina
«La Escondida», de la Sociedad La
Lozana, cuyo Presidente es don
Eduardo Aguirre.

Lo que se anuncia en este periódi-
co oficial para el debido conoci-
miento de las personas á quienes
interese.

Murcia 27 de Noviembre de 1891.
—El Gobernador interino, Rafael
Torón.—El Jefe de la Sección, Ra-
fael Fernández Delgado.

Número 1.027.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.332.

Don Rafael Torón y Careaga, Go-
bernador civil interino de esta
provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel
Salas Artiz, vecino de esta ciudad,
se ha presentado en este Gobierno
de provincia una instancia fechada
en 17 del actual, solicitando se le
concedan veinticuatro pertenencias
para la mina denominada *Quince de Noviembre*, de mineral de hie-
rro, sita en término de Lorca y en
terreno montuoso, paraje de Mesil-
lo Viejo, diputación de Aguaderas;
lindando por E. mina «Marte», nú-
mero 10.541 y Barranco de la Cueva
de Sopalmo; N. hacienda del señor
Conde de San Julián, y por O. Ba-
rranco del Mesillo; cuyo registro le
ha sido admitido por decreto del
dia 23, salvo mejor derecho, bajo la
siguiente designación: Se tendrá
por punto de partida el ángulo S. E.
de la casa del Mesillo Viejo; desde
cuyo punto se medirán á E. 100 me-
tros y se fijará la primera estaca;
de primera á segunda N. 500; se-
gunda á tercera O. 300; tercera á
cuarta S. 800; cuarta á quinta S.
300, y quinta á primera N. 300 me-
etros.

Lo que se publica por medio del
presente, para que en el término de
60 días puedan producir sus recla-
maciones, conforme al art. 24 de la
ley, los que se crean con derecho
para ello.

Murcia 26 de Noviembre de 1891.
—El Gobernador interino, Rafael
Torón.—El Jefe de la Sección, Ra-
fael Fernández Delgado.

Tercera sección.

Número 965.

CASA PROVINCIAL

DE EXPÓSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1891 á 1892.—Meses de Julio, Agosto y Septiem-
bre de 1891.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende
de las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades re-
caudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obli-
gaciones del presupuesto, á saber:

PESETAS

CARGO

Existencia del mes anterior.
Cobrado por fincas y rentas propias
Idem por ingresos eventuales..
Idem por resultados de presupuestos
anteriores.
Idem por reintegros.
Idem por fondos provinciales..

6.150 »

TOTAL cargo.

6.150 »

DATA

Por gastos de viveres, utensilios y combustibles.	674 38	674 38
Por id. de botica.		
Por id. de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina.		
Por sueldos de Facultativos.	152 70	152 70
Por id. de enfermeros y sirvientes.	4.001 02	4.001 02
Por id. de empleados.	306 24	306 24
Por id. y gastos de cátedras ú obje- tos de educación.		
Por gastos reproductivos.		
Por cargas del Establecimiento.	317 45	317 45
Por gastos de culto y clero.	68 53	68 53
Por id. generales.	15 »	15 »
Por resultados de presupuestos ante- riores.		
Por reintegro.		

TOTAL data.

458 94 5.076 38 5.535 32

RESUMEN

Importa el cargo.	6.150 »
Personal.	458 94
Idem la data.	5.535 32
Material.	5.076 38

Existencia en Caja para el si-
guiente mes.

614 68

De forma que importando el cargo 6.150 pesetas 00 céntimos y la da-
ta 5.535 pesetas 32 céntimos, según queda demostrado, resulta una exis-
tencia de 614 pesetas 68 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del
siguiente mes.

Murcia 6 de Octubre de 1891.—V.º B.: El Director, Celdrán.—El Admi-
nistrador, Francisco Gil.

nal facultativo de carreteras durante el mes de Octubre último y que su importe se abone cuando haya lugar.

Asimismo acordó aprobar el presupuesto de las indemnizaciones que por salidas ha de devengar el citado personal facultativo durante el presente mes, y se devuelva un ejemplar á la oficina de donde procede, á los efectos que correspondan.

Igualmente acordó confirmar la orden interina de ingreso en la Casa de Expósitos expedida á favor de la niña Juana Granero Martínez.

Y el ingreso en la Casa de Misericordia para cuando exista vacante en el número de los acogidos, á la niña Carmen Belando García.

La Comisión acordó declarar personalmente responsables de los descubiertos que tiene para con la provincia el Ayuntamiento de Yecla, á los individuos que actualmente lo componen, y se les requiera para que en el término de tercero día ingresen en esta Caja el total de los indicados descubiertos, bajo apercibimiento de que si así no lo verifican se procederá con arreglo á instrucción.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Juan de la Cierva y Peñafiel.—El Secretario, José Ledesma.

Sexta sección.

Número 1.036.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Se hace saber: Que debiendo proveerse la plaza de Farmacéutico municipal de nueva creación, dota da con el haber anual de 500 pesetas por el suministro de medicinas á 80 familias pobres, y cumpliendo lo acordado por la Corporación que presido y adjuntos, se anuncia al público por el presente edicto, á fin de que los interesados que deseen optar á dicha plaza, presenten sus solicitudes dentro del plazo de quince días, á contar del de la publicación del presente en el periódico oficial.

Beniel 26 de Noviembre de 1891.
—José González.

Octava sección.

Número 1.038.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Gaspar de la Peña y Rodríguez, Juez municipal é interino del de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que en este hoy á mi cargo y actuación del que refrenda, penden diligencias promovidas por el Procurador Don Joaquín González en nombre de Don Miguel y Don Francisco Baró y Navarro, para que se les declare herederos abintestato de su finada hermana Doña Josefa Baró Navarro, soltera, mayor de edad, fallecida en esta ciudad de su naturaleza y vecindad el día primero de Octubre de mil ochocientos noventa; en cuyas diligencias he acordado publicar por el presente dicho fallecimiento, así como los expresados nombres de los que han reclamado la herencia, y llamar como llamo á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días en dichas diligencias por muerte sin testar de aquélla.

Murcia veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Gaspar de la Peña.—P. S. M., Bartolomé Costa.

Número 1.024.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA UNIÓN

Don Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Rodríguez López, hijo de Domingo y Catalina, natural de Cartagena, de veintiséis años, jornalero, de esta vecindad, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en las Cárcel es de este partido á extinguir la condena que le fué impuesta por el delito de robo; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho rematado, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en las Cárcel es de este partido.

Dada en La Unión á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Carlos de la Quintana.—El Actuario, Francisco Povo.

Número 1.030.

Don Carlos de la Quintana y Escrivano, Juez de instrucción de la villa de La Unión y su partido.

Por el presente y término de diez días, cito á D. José de Santiago Godínez, mayor de edad y vecino que fué de esta villa, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hállo instruyendo por coacción; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en La Unión á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Carlos de la Quintana.—Benito Polo.

Número 1.034.

JUZGADO MUNICIPAL DE PACHECO

Don Pedro Sánchez Cegarra, Juez municipal de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto por la ley y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de los que deseen optar al mismo reuniendo las condiciones que señala el reglamento, presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría en el plazo señalado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden de S. S. se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre Pacheco 26 de Noviembre de 1891.—Pedro Sánchez.

Sección no oficial.

TEATRO ROMEA

Función para hoy: A las 8, *Las tentaciones de San Antonio*.—A las 9, *Las doce y media y.... sereno*.—A las 10, *Mam'zelle Nitouche*.—A las 11, *Segundo acto de la misma*.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías
no han dado cumplimen-
to á lo que está previsto
sobre el pago de anun-
cios de subastas y que
son responsables al pago
de los mismos.

Pts. Cts.

CEUTÍ, por la de consumos.	32 50
LORQUI, por la de consumos.	27 »
MAZARRÓN, por la del 2. ^o lo- te de obras en la casa Ayun- tamiento	40 »
MOLINA, por la de una casa habitación del común de ve- cinos.	15 »
ULEA, por la de pesos y medi- das.	15 »
ULEA, por la de degüello de reses.	15 »
ULEA, por la del servicio de alumbrado.	15 »
VILLANUEVA, por la de con- sumos á venta libre y exclu- siva.	32 »
VILLANUEVA, por la de va- rios arbitrios	22 »
VILLANUEVA, por el anuncio sobre variación de un cami- no á instancia de varios ve- cinos.	10 »

Anuncios.

Los anuncios á peti-
ción de parte no se in-
sertarán en este perió-
dico oficial, sin el pre-
vio pago de su importe.

Los anuncios de So-
ciedades mineras ó
particulares, se inser-
tarán previo permiso
del Sr. Gobernador ci-
vil de la provincia, y
pago adelantado de su
importe.

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de su-
bustas para los servi-
cios municipales que
remitan para su publi-
cación en este periódi-
co oficial, no se inser-
tarán como su redac-
ción no venga ajustada
á las prescripciones del
Real decreto de 4 de

Enero de 1883, y que
además se haga constar
en el mismo la obligación
que contrae el remata nte de satisfa-
cer los derechos de in-
serción, (cuya obligación
debe necesaria-
mente hacerse constar
en el pliego de condi-
ciones), pues se devol-
verán á su procedencia
los que no vengan con
estos requisitos, lo cual
se hace saber á dichos
funcionarios para evi-
tar los entorpecimien-
tos á que podría dar lu-
gar el olvido de dicho
Real decreto.

FILIACIONES

En la imprenta
de este periódi-
co se hallan á la
venta filiaciones
para la entrega
de quintos en Ca-
ja, únicas arre-
gladas al modelo
oficial, facilitado
por la oficina mi-
litar de Murcia.

Se venden por
cientos ó milla-
res según se de-
see.

Se envían por
correo á los Mu-
nicipios que lo
soliciten previo
pago.

Se hacen tam-
bién toda clase
de modelaciones
para las referi-
das Corporacio-
nes.